Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO, Nº 837/2.026.

CONCORDIA, 14/09/2.026.

VISTO, el acta de apertura de Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", obrante en el presente Expediente Interno Nº 1880 "D"/2026, y;

CONSIDERANDO

Que obra nota de elevación de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Acta de Apertura de fecha 07 de Agosto de 2026, donde consta que se presento una oferta.

Que obra Propuesta de la Sra. Maria del Valle GUINDA; DNI 16.794.218, ofreciendo abonar PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 99.000,00), pagadero en una (01) cuota, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que obra documentación presentada por el oferente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de Agosto de 2026 en la que se informa que el oferente cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizada la oferta en su aspecto económico se observa que cumplen con el precio de base aprobado según Decreto N° 739/2021.

Que la mencionada comisión Evaluadora aconseja se adjudique a:

- María del Valle GUINDA; DNI 16.794.218; el sector 2, panteón 358, por un importe total de abonar PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 99.000,00), pagadero en una (01) cuota.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027/11- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en el expediente Nº 382 "U"/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la Sra. María del Valle GUINDA, DNI 16.794.218; el sector 2, panteón 358, por un importe total de abonar PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 99.000,00) pagadero en una (01) cuota, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el pago del mismo se realice en las instalaciones del Cementerio Nuevo Municipal.

ARTICULO 4º.- Dispóngase que a través de la Contaduría Municipal se proceda a la devolución del depósitos de garantía respectivo, conforme lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación en cuestión.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a la Sra. María del Valle GUINDA, DNI 16.794.218, con domicilio en calle San Luis N° 327, de nuestra ciudad, a través de la Dirección de Compras y Suministros de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. MARIANO ANIBAL MANGIONI
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL